



# CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO

Referencia: Minamata/COP3/nov. 2019

23 de mayo de 2019

Excelencia,

Tengo el honor de invitar a su Gobierno a participar en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Minamata sobre el Mercurio. La Conferencia se celebrará en Ginebra del 25 al 29 de noviembre de 2019, como decidido por la segunda reunión de la Conferencia de las Partes. La reunión estará precedida el 24 de noviembre de 2019 por reuniones de los grupos regionales y otros grupos.

La tercera reunión de la Conferencia de las Partes tendrá una importancia clave en el avance en la aplicación del Convenio. La reunión considerará, entre otros, los resultados del sustancial trabajo intersesional establecido por la segunda reunión y adoptará decisiones para seguir avanzando en los temas de dicho trabajo, así como también proporcionará ulterior orientación a la secretaría. Esto es particularmente importante para mantener el impulso de la Convención, dado que después de la tercera reunión, la cuarta y futuras reuniones de la Conferencia se llevarán a cabo cada dos años.

Para poder ser parte del Convenio de Minamata al momento de la Conferencia, los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión deben depositarse ante el Secretario General de las Naciones Unidas a la mayor brevedad posible y, a más tardar, el 27 de agosto de 2019. La lista actualizada de instrumentos depositados se puede encontrar en el sitio web de la Convención en: [mercuryconvention.org/Countries/Parties](http://mercuryconvention.org/Countries/Parties)

Le agradecería si pudiera designar a un funcionario de su Gobierno para coordinar los requisitos de registro de la delegación de su Gobierno con la secretaría del Convenio de Minamata. Por favor envíe dicha nominación por correo electrónico a [MEA-MinamataMeetings@un.org](mailto:MEA-MinamataMeetings@un.org) antes del **28 de junio de 2019**. La secretaría coordinará directamente con este funcionario.

En el Anexo adjunto se aporta la información logística y de otro tipo pertinente a la reunión, incluyendo la preinscripción, las cartas oficiales de nominación, la organización de los trabajos, los documentos de acreditación de las Partes y los viajes de los participantes que reciben apoyo financiero. Si desea obtener ulterior información sobre la reunión, no dude en ponerse en contacto con la secretaría del Convenio de Minamata a través de la dirección de correo electrónico [MEA-MinamataMeetings@un.org](mailto:MEA-MinamataMeetings@un.org) o consultar el sitio web [www.mercuryconvention.org](http://www.mercuryconvention.org).

Esperamos con interés la participación de su Gobierno en este importante acontecimiento como parte de su compromiso constante para "Decir adiós al mercurio".

Destinatarios: Todos los Gobiernos, a través de los canales oficiales de comunicación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Con copia a: Coordinadores nacionales del Convenio de Minamata sobre el Mercurio  
Misiones permanentes ante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
Misiones permanentes ante las Naciones Unidas en Ginebra

Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio  
International Environment House 1  
11-13 chemin des Anémones, 1219 Châtelaine, Ginebra, Suiza  
[MEA-MinamataSecretariat@un.org](mailto:MEA-MinamataSecretariat@un.org) | [www.mercuryconvention.org](http://www.mercuryconvention.org) | [www.unep.org](http://www.unep.org)



Aprovecho la oportunidad para reiterarle, junto con mis cordiales saludos, el testimonio de mi más alta consideración.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rossana Silva Repetto'.

Rossana Silva Repetto  
Secretaria Ejecutiva



## **Anexo – Información logística y otra información importante**

### **1. Entrada en vigor del Convenio de Minamata sobre el Mercurio**

El Convenio de Minamata sobre el Mercurio entró en vigor el 16 de agosto de 2017, al nonagésimo día contado desde la fecha en que se depositó el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. Respecto de cada Estado u organización regional de integración económica que ratifique, acepte o apruebe el presente Convenio o que se adhiera a él después de haber sido depositado este quincuagésimo instrumento, el Convenio entrará en vigor el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que dicho Estado u organización regional de integración económica haya depositado su instrumento. Por lo tanto, para ser Partes del Convenio de Minamata en las fechas de celebración de la Conferencia, se invita a los Estados y organizaciones regionales de integración económica que aún no lo hayan hecho a depositar su instrumento de ratificación, aceptación y aprobación o adhesión ante el Secretario General de las Naciones Unidas, a la mayor brevedad y no más tarde del 27 de agosto de 2019.

### **2. Preinscripción**

Se solicita a las Partes que designen a un funcionario para coordinar los requisitos de registro de las delegaciones respectivas con la secretaria del Convenio de Minamata, antes del 28 de junio de 2019. Las nominaciones deben incluir el nombre, la designación y la información de contacto.

La preinscripción, incluida la presentación de la documentación requerida, se debe completar a más tardar el **19 de agosto de 2019** utilizando la plataforma en línea que estará disponible a partir de principios de julio de 2019 en [www.mercuryconvention.org](http://www.mercuryconvention.org)

Los documentos requeridos para la preinscripción deben incluir una carta oficial de nominación del Ministerio de Relaciones Exteriores o una Nota Verbal de la Misión Permanente de la Parte respectiva ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El participante patrocinado debe estar claramente identificado en la carta oficial de nominación y debe adjuntarse una copia de la página de identificación del pasaporte nacional de dicho participante patrocinado.

### **3. Asistencia a los representantes de países en desarrollo y países con economías en transición**

Podrá otorgarse ayuda financiera a fin de apoyar la participación de un delegado por cada país en desarrollo y país con economía en transición.

La carta de nominación oficial a que se alude en párrafos anteriores deberá indicar que la persona en cuestión es el delegado designado por el Gobierno para recibir asistencia financiera.

Se ruega tomar nota de que, de conformidad con las normas de viajes de las Naciones Unidas, se exige a los participantes solicitantes de subvención que se atengan escrupulosamente al plazo del 19 de agosto de 2019. No es posible garantizar el apoyo a los participantes designados ni la organización de sus desplazamientos después de esa fecha.

Una vez concluido el período de inscripción, se facilitarán instrucciones para el desplazamiento de los participantes patrocinados. Los desplazamientos aéreos de dichos participantes serán organizados de conformidad con las normas de las Naciones Unidas, por el medio más directo y económico posible en todos los casos. Se ruega asimismo tomar nota de que no será posible modificar los billetes de avión una vez que éstos hayan sido expedidos.



#### **4. Visas**

Los participantes se responsabilizan de obtener su visado para entrar en Suiza, así como cualquier visado o visados de tránsito necesarios. Cartas para apoyar la expedición de visados serán emitidas por la secretaría a solicitud de los interesados.

#### **5. Acreditación de las Partes en el Convenio de Minamata**

De cara a participar en el proceso de toma de decisiones durante la reunión de la Conferencia de las Partes, se recuerda a las Partes que deben estar acreditadas. Los jefes de delegación, así como los representantes suplentes y los consejeros, deben acreditarse mediante una credencial expedida por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización. Toda información relativa a un cambio en la composición de la delegación deberá presentarse utilizando el mismo procedimiento.

Pueden encontrarse modelos de credenciales en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso en el sitio web del Convenio de Minamata: [www.mercuryconvention.org](http://www.mercuryconvention.org)

Los originales de las credenciales deberán presentarse a la secretaría a más tardar 24 horas después de inaugurada la reunión. Se invita a las Partes a presentar una copia anticipada de sus credenciales, preferiblemente antes del 1 de noviembre de 2019, a fin de facilitar el proceso de aceptación, a:

Secretaría Ejecutiva  
Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
Avenue de la Paix, 8-14, 1211 Ginebra 10, Suiza  
Correo electrónico: [MEA-MinamataSecretariat@un.org](mailto:MEA-MinamataSecretariat@un.org)

#### **6. Organización de los trabajos**

La tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio se celebrará en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (Suiza). La reunión será inaugurada el lunes 25 de noviembre de 2019 a las 10.00 horas y está previsto que concluya a las 18.00 horas del viernes 29 de noviembre de 2019.

El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán los idiomas de trabajo.

Antes de la apertura de la reunión, habrá oportunidad de celebrar reuniones de los grupos regionales, el domingo 24 de noviembre de 2019, de las 15.00 a las 18.00 horas. La hora exacta deberá ser confirmada por el respectivo miembro de la Mesa o el coordinador regional.

Los documentos oficiales e información sobre cuestiones prácticas se publicarán en el sitio web del Convenio de Minamata ([www.mercuryconvention.org](http://www.mercuryconvention.org)) a medida que estén disponibles.

#### **7. Información adicional**

Para obtener ulterior información sobre la reunión sírvase ponerse en contacto con la secretaría, a través de la dirección de correo electrónico [MEA-MinamataMeetings@un.org](mailto:MEA-MinamataMeetings@un.org) o consultar el sitio web [www.mercuryconvention.org](http://www.mercuryconvention.org)